



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION TERRITORIAL

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Registro de Caninos de Manejo Especial

Código: GET-IVC-P059

Versión: 01

Vigencia desde:
21 de diciembre de 2022

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	21 de diciembre de 2022	Se crea este procedimiento de Registro de Caninos de Manejo Especial para unificar el registro para todas las Alcaldías Locales, así mismo, corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia dispuestos en el artículo 126 y 128 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 380 de 2022

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se crea el procedimiento con el equipo de la Dirección para la Gestión Políciva, Grupo Ambiental y Planeación, contando con el acompañamiento metodológico del analista de la Oficina Asesora de Planeación.	Andrés Fernando Viveros Guevara Director para la Gestión Políciva (E) Líder de Proceso Luisa Fernanda Ibagón Moreno Profesional OAP – Analista del proceso	José David Riveros Namen Subsecretario de Gestión Local Líder del MacroProceso Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 284161

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Registro de Caninos de Manejo Especial

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Establecer el registro de los Caninos de Manejo Especial, con el fin de tener la información real por parte de la ciudadanía en cumplimiento del artículo 128 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 380 de 2022.

Alcance

Inicia con la validación del certificado sanitario emitido por la Secretaría Distrital de Salud – SDS y termina con la expedición del carné del registro de Caninos de Manejo Especial.

Responsable

Director(a) para la Gestión Policiva – Líder del Proceso

Alcalde (sa) Local: Actividades de Inspección y Vigilancia

Autoridades de Policía a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno

Políticas de Operación

1. El registro de los Caninos de Manejo Especial se realizará por parte de los propietarios, tenedores y poseedores en la Alcaldía Local del Distrito Capital donde reside el mismo. Si el Canino de Manejo Especial no reside en el Distrito Capital, se registrará en la Alcaldía Local en donde se encuentre en el momento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116 a 134 de la Ley 1801 de 2016 y al Decreto 380 de 2022.
2. La Alcaldía Local verifica el Certificado Sanitario el cual es expedido por la Secretaría Distrital de Salud - SDS a través de sus Subredes, este debe ser presentado cada año, por el propietario, tenedor o poseedor del Canino de Manejo Especial.
3. La Alcaldía Local del Distrito Capital verifica la documentación para el registro de Caninos de manejo Especial y su permanencia de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 380 de 2022, debe allegar:
 - Carta del propietario, tenedor y poseedor del Canino de Manejo Especial solicitando el registro, radicada en CDI de la Alcaldía Local donde reside el canino.
 - 2 Fotos 3 por 4 a color del propietario del canino
 - 2 Fotos 3 por 4 a color del canino.
 - Nombre del ejemplar canino.
 - Fotocopia del documento de identificación e indicar en la carta el lugar de residencia del propietario, tenedor y poseedor del Canino de Manejo Especial.
 - Una descripción que contemple las características fenotípicas del ejemplar que hagan posible su identificación.
 - Relacionar el número del microchip implantado según lo normado en el decreto 380 de 2022, para

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Registro de Caninos de Manejo Especial

- Bogotá. Es válido el microchip del programa de identificación de Ciudadano de Cuatro Patas del IDPYBA o uno similar o equivalente de 15 dígitos.
- Relacionar identificación: nombres, apellidos, identificación, número de identificación, número de tarjeta profesional, nombre del establecimiento público o privado en donde colocaron el microchip.
 - del médico veterinario que implanto el dispositivo de
 - El lugar habitual de residencia del animal con la especificación de si está destinado a convivir con los seres humanos o si será destinado a la guarda, protección, defensa controlada u otra tarea específica.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del registro de cámara de comercio vigente o de la cédula de extranjería del propietario responsable del perro¹.
 - Certificado de sanidad vigente, expedido por la Secretaría Distrital de Salud – SDS en sus distintas Subredes.
 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual cubrirá la indemnización de los perjuicios patrimoniales que dichos ejemplares ocasionen a personas, bienes, o demás animales; según lo normado en el Decreto 380 de 2022.
4. En el formulario “Sitio de Gestión DGP”, <https://dgp-sdg.wixsite.com/dgp-microsite/ivc>, se registra por parte de la Alcaldía Local del Distrito Capital, al Canino de Manejo Especial, según su permanencia validando mediante el Certificado Sanitario expedido por la Secretaría Distrital de Salud - SDS.
 5. El propietario, tenedor o poseedor que se abstenga de adquirir la póliza de responsabilidad civil extracontractual acarreará con todos los gastos para indemnizar integralmente al (los) afectado (s) por los perjuicios que ocasione el ejemplar, sin perjuicio de las sanciones que establezca la Ley.
 6. El trámite de registro de Canino de Manejo Especial no tiene costo.
 7. El área de Gestión Policiva de cada Alcaldía Local es la dependencia encargada de realizar este trámite, con el apoyo del referente de Protección y Bienestar Animal (Referente en la Alcaldía Local) - PYBA.
 8. La Alcaldía Local del Distrito Capital verifica la permanencia del Canino de Manejo Especial, el registro de vacunas del ejemplar el cual debe encontrarse al día al momento del registro del Canino de Manejo Especial.
 9. Cualquier tipo de manipulación por parte de los menores de edad, en las vías públicas, espacio público, lugares abiertos al público y en las zonas comunes de edificios o conjuntos residenciales está prohibido y controlado. Esta condición aplica para personas de la tercera edad, personas con discapacidad física y/o mental, personas bajo los efectos del alcohol y/o alucinógenos.
 10. El propietario, tenedor o poseedor que se abstenga de adquirir la póliza de responsabilidad civil extracontractual acarreará con todos los gastos para indemnizar integralmente al (los) afectado (s) por los perjuicios que ocasione el ejemplar, sin perjuicio de las sanciones que establezca la Ley.
 11. Al terminar el registro se expedirá un carné para que el poseedor o tenedor del canino lo porte, este carné es de renovación anual junto con el registro.

Este carné debe tener los siguientes datos

¹ Aplica para empresas de vigilancia

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Registro de Caninos de Manejo Especial

- 1 Foto del canino a color 3 por 4
- 1 Foto del tenedor del canino 3 por 4
- Fecha de expedición del registro (desde)
- Fecha de caducidad del registro² (hasta)
- Nombre del canino
- Fecha de nacimiento del canino
- Edad del canino
- Sexo del canino
- Raza, cruce o híbrido del canino
- Color del canino y características particulares
- Nombres y apellidos del tenedor
- Tipo y número dei del tenedor (CC, CE, NIT)
- Dirección y teléfono donde reside o realiza la actividad el canino
- Si el canino es de guarda, defensa controlada, antiexplosivos, lazarillo, terapia asistida o de cualquiera otra especialidad anotar la especialidad y la empresa donde trabaja, si es el caso
- Barrio
- UPZ o UPL
- Localidad
- Número del Microchip del canino
- Número del radicado del CDI
- Número de la póliza
- Entidad que expidió la póliza
- Fecha de expedición de la póliza
- Debe tener escudo de la Alcaldía Mayor y debe tener en el membrete el nombre de la Alcaldía Local respectiva
- Firma del Coordinador de la DGP de la Alcaldía Local, Firma del Coordinador PYBA, Firma del Alcalde
- Firma del tenedor del canino con huella del índice derecho

12. Se desarrollarán acciones de carácter preventivo para verificar cumplimiento de requisitos legales, actualización y divulgación sobre los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, a nivel local, con el fin de mitigar las conductas contravencionales en el manejo de caninos especiales, se realizar por medio del “Procedimiento Inspección, Vigilancia Canino de Manejo Especial – GET-IVC-P060”.

Glosario

CANINO DE MANEJO ESPECIAL: Canino que está clasificado en las categorías del artículo 126 de la Ley 1801 de 2016.

Se consideran ejemplares caninos de manejo especial aquellos que presenten una o más de las siguientes

² Por un año, renovación anual

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Registro de Caninos de Manejo Especial

características:

1. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o les hayan causado la muerte a otros perros.
2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
3. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.

CENSO DE CANINO DE MANEJO ESPECIAL: Es el resultado final después del ejercicio que se lleva a cabo por las Alcaldía Locales en cuanto al levantamiento de información del Canino de Manejo Especial para así llevar un control cuantitativo de estos seres sintientes a nivel Local y Distrital.

CERTIFICADO SANITARIO: Documento que expide la Secretaría Distrital de Salud - SDS a través de sus subredes con el apoyo de médico veterinario que conceptúa condiciones higiénico sanitarias favorables (albergue, vacunación, nutrición, desparasitación, higiene, entre otras).

FENOTIPICAS: Es cualquier característica o rasgo observable del animal, como su tamaño, color, características particulares³.

TENEDOR: Persona que está a cargo del canino y es quien le provee los cuidados de albergue, sanitarios, de nutrición, de crianza y emocionales.

ZOONOTICO: Son enfermedades infecciosas y/o parasitarias transmisibles desde animales al ser humano o viceversa.

Incluir Sí Actúa

Siglas

CDI: Centro de documentación e información

DGP: Dirección para la Gestión Policiva

IDPYBA: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

IVC: Inspección, Vigilancia y Control

PYBA: Protección y Bienestar Animal (Referente en la Alcaldía Local)

SDS: Secretaría Distrital de Salud

³ Estas hacen referencia a cicatrices, amputaciones, pérdida de un ojo o ambos, pérdida de una oreja o ambas parcial o totalmente, cirugía estética de orejas, entre otras; citando las anteriores como ejemplo

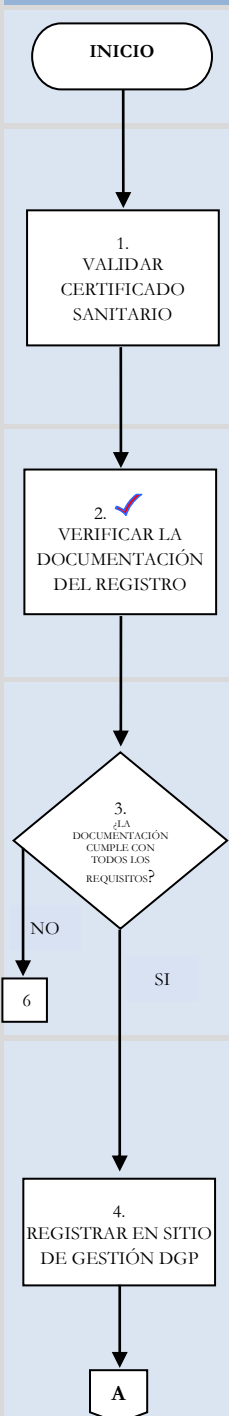
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Salidas generadas del Procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Registro de Canino de Manejo Especial – Carné (renovación anual).	Expedición del carné y el registro de caninos de manejo especial en las Alcaldías Locales.	Ciudadano(a) – propietario(a), tenedor o poseedor, Alcaldías Locales, DGP, SDS, IDPYBA

Registro de Caninos de Manejo Especial

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>		Inicio del procedimiento	N/A
1. VALIDAR CERTIFICADO SANITARIO	Referente de Protección y Bienestar Animal – Área Gestión Policiva Alcaldía Local	Validar el certificado sanitario emitido por la Secretaría Distrital de Salud - SDS, que cumpla con los requisitos exigidos para el registro del manejo de canino especial, teniendo en cuenta los numerales 2 y 4 de las Políticas de Operación.	CERTIFICADO SANITARIO
2. VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN DEL REGISTRO	Referente de Protección y Bienestar Animal – Área Gestión Policiva Alcaldía Local	✓ Verificar la documentación para el registro de Caninos de Manejo Especial de conformidad con el artículo 128 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 380 de 2022, relacionados en el numeral 3 de las Políticas de Operación.	DOCUMENTACIÓN REGISTRO DE CANINOS DE MANEJO ESPECIAL
3. ¿LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS? NO SI	N/A	¿La documentación cumple con todos los requisitos? SI: Continúa en la actividad 4. NO: Continúa en la actividad 6.	N/A
4. REGISTRAR EN SITIO DE GESTIÓN DGP	Delegado del área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local	Registrar el formulario “Sitio de Gestión DGP”, https://dgp-sdg.wixsite.com/dgp-microsite/ivc , el Canino de Manejo Especial.	REGISTRO FORMULARIO SITIO DE GESTIÓN DGP
A			

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



Registro de Caninos de Manejo Especial

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Referente de Protección y Bienestar Animal – Área Gestión Policiva Alcaldía Local	Expedir el carné para registro de Caninos de Manejo Especial, el cual debe contener la información relacionada en el numeral 11 de la Política de Operación.	CARNÉ
	Alcalde(sa) Local - Profesional Especializado Grado 222-24	Informar mediante Formato carta u oficio Nivel Central - GDI-GPD-F0XX, según corresponda Alcaldía Local al(a) propietario(a), tenedor o poseedor del Canino de Manejo Especial sobre las recomendaciones e información que debe tener en cuenta respecto al numeral 3 de las Políticas de Operación.	FORMATO CARTA U OFICIO NIVEL CENTRAL - GDI-GPD-F0XX, SEGÚN CORRESPONDA ALCALDÍA LOCAL
		Fin del procedimiento	N/A

Registro de Caninos de Manejo Especial

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos Internos

Código	Documento
GET-IVC-P060	Inspección, Vigilancia Canino de Manejo Especial
GDI-GPD-F0XX	Formato carta u oficio nivel central - según corresponda Alcaldía Local

3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 380	2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 10 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1070 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, Caninos de Manejo Especial.	Todo
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	128
Acuerdo 079	2003	Numeral 9. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	12
Resolución 1644	2000	Por medio de la cual se dicta el reglamento que ordena el Acuerdo 036 de 1999	Todo

3.3. Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Certificado Sanitario, Microchips (15 dígitos)		SDS- Subredes, IDPYBA	Plataforma Ciudadano de Cuatro Patas, Bogotá Te Escucha